Provincia :

Gerena

El ex alcalde, condenado a 7 años de inhabilitación por negar certificados de empadronamiento

«La Justicia, además de ser un cachondeo, se equivoca»

Sevilla. Efe / S. Rodríguez

El ex alcalde de Gerena y actual concejal por IU-CA en Gerena, Juan Antonio del Valle Acuña, ha sido condenado a siete años de inhabilitación por prevaricación, al negarse a firmar certificados de empadronamiento a los vecinos que tuviesen deudas pendientes con el Ayuntamiento. El condenado dijo a ABC, que le adelantó el resultado de la sentencia, que «la Justicia, además de ser un cachondeo, se ha equivocado conmigo».

Juan Antonio del Valle Acuña, que abandonó el cargo de alcalde de Gerena el pasado mes de junio, ha sido condenado a siete años de inhabilitación de cargo público por negarse a extender certificados de empadronamiento a los vecinos de su municipio que tuvieran deudas pendientes con las arcas del Ayuntamiento. En la actualidad, es concejal por IU-CA. Ha sido alcalde de esta localidad durante catorce años.

La sentencia de la Sección Primera de la Audiencia de Sevilla señala que Del Valle Acuña, además de adoptar el mencionado acuerdo, lo siguió aplicando «aún conociendo su ilegalidad» después de que el secretario del Ayuntamiento le advirtiese de ello. Sin embargo, el ex alcalde aseguró ayer a este periódico que el secretario le advirtió «después de que todo este proceso se pusiera en marcha y, tan sólo me hizo una sugerencia».

Señalan los jueces que la actuación del alcalde fue de una ilegalidad «abierta y palpable», porque «la razón de ser un Ayuntamiento es prestar determinados servicios públicos a los ciudadanos» y «ha de actuar en todo momento conforme a Derecho, sin que le sea lícito denegar prestaciones». El afectado explicó que no dejó la Alcaldía por este asunto. Justificó: «El reglamento interno de IU-CA dice que los alcaldes no pueden estar más de cuatro legislaturas al frente del mismo Ayuntamiento y, entonces dejé el cargo a otro compañero para que tuviera tiempo, durante este último año, de conocer los entresijos del Gobierno Municipal».

Juan Antonio del Valle Acuña puntualizó que la decisión de no dar certificados de empadronamiento a los morosos se tomó en Comisión de Gobierno en marzo de 1988. «Acordamos expendir esta documentación a los vecinos que lo necesitaran para cobrar el paro», manifestó.

Reglamento de Régimen Local

Así las cosas, el condenado consideró que la sentencia era un «cachondeo» y que «los jueces se han equivocado conmigo». A su juicio, «el Juez no conoce los artículos 51 y 110 del Reglamento de Régimen Local». Advirtió también que no conocía aún el contenido de la sentencia «con profundidad porque todavía no he hablado con mi abogado». Pero adelantó que no iba a dimitir y que recurrirá la sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Juan Márquez Barrero, que debía un recibo de agua, vio denegada su petición de un certificado de empadronamiento que necesitaba para inscribirse en un plan de Formación de Instituto Nacional de Empleo (Inem), lo que le llevó a denunciar el caso en los Juzgados. La sentencia especifica, por otra parte, que «no existe en el ordenamiento jurídico español nin-

guna norma que autorice a cualquier organismo estatal, autonómico o local negar a un ciudadano la expedición de un certificado al que tiene derecho».

Explica que «la Hacienda pública tiene procedimientos legales para requerir el pago al ciudadano moroso y para proceder al embargo y ejecución forzosa de sus bienes si ello fuera necesario. Pero lo que no puede hacer en modo alguno ningún organismo público es ignorar los procedimientos legales establecidos y negar al administrado sus derechos».

Creen los jueces que el entonces alcalde, al no ser licenciado en Derecho, ignorarse la ilegalidad de su acuerdo, pero un año después llegó a su Ayuntamiento un secretario profesional que le manifestó la ilegalidad de esta medida.

Castilblanco de los Arroyos

El Ayuntamiento comienza a preparar la boda de Rocío Jurado

Sevilla. S.R.

El alcalde la localidad sevillana de Castilblanco de Los Arroyos, Manuel Ruiz Lucas, aseguró ayer que su Ayuntamiento ya ha comenzado a organizar los preparativos de la



boda de la cantante Rocío Jurado con el torero Jóse Ortega Cano, que se celebrará en la finca que ambos tienen en este término. Como se sabe, el enlace matrimonial será el próximo 17 de febrero.

Según el alcalde, «en el Pleno que hemos convocado para el próximo día 27 vamos a discutir cualquier hecho relativo a

Rocío Jurado

la boda». Comentó que «pediremos ayuda a Protección Civil porque ya se rumorea que asistirán cuatro mil personas». Se mostró ilusionado con el acontecimiento porque «vamos a poder vender nuestra imagen de buen pueblo». Explicó que los ciudadanos «se acercan a la Alcaldía para preguntar por las novedades».

Dos Hermanas

El alcalde decretó ayer el cese del portavoz de IU-CA como miembro de la Comisión de Gobierno

Dos Hermanas. Basilia Jurado

En un decreto emitido ayer por del Ayuntamiento se pone de manifiesto el cese del portavoz del IU-CA, Antonio Morillas, como miembro de dedicación exclusiva de la Comisión de Gobierno, alegando una «deslealtad para con la Alcaldía» y «una evidente falta de respeto y consideración hacia los demás representantes de la Corporación».

El portavoz de IU-CA, Antonio Morillas, fue nombrado miembro de la Comisión de Gobierno por decreto con fecha de 14 de enero de este año, en la consideración por parte de la Alcaldía de que, de esta forma, se contribuiría desde la pluralidad política y la libertad de pensamiento a difundir y hacer más fluida la acción de gobierno, «creando el adecuado clima de oposición constructiva».

No obstante, transcurrido este período de tiempo, y sobre todo con los últimos incidentes de los trabajadores de Villamarín en las puertas del Ayuntamiento, la Alcaldía ha reconsiderado este nombramiento para pasar al cese de Morillas como miembro con dedicación exclusiva de la Comisión de Gobierno, aduciendo «la dificultad de algunas personas para supeditar los intereses de partido a los intereses generales de los ciudadanos, que son los que se manifiestan en el seno de la Corporación por aplicación de los principios democráticos», señala el decreto.

El decreto dispone además que no existen razonamientos para considerar que la presencia del representante de IU-CA sea constructiva «ni facilite la gestión municipal», de tal forma que, en el uso de facultades que confiere el articulado de bases de Régimen Local y

del régimen jurídico de las corporaciones locales, la Alcaldía ha dictado el cese como capitular con dedicación exclusiva de Antonio Morillas en la Comisión de Gobierno, del que se dará cuenta al Pleno.

Por su parte, Antonio Morillas manifestó a A B C que con las afirmaciones esgrimidas por la Alcaldía sobre la deslealtad, «se está confundiendo nuevamente el sentido democrático del funcionamiento de la insttitución». «La defensa de la verdad, de los planteamientos de cada opción, sin limitaciones ni mordazas de nadie», agregó Morillas.

En medios políticos de IU-CA se subraya asimismo que la «prepotencia» que caracteriza la actuación municipal «vuelve a identificar los intereses de los ciudadanos con los suyos propios, ya que, al parecer, defender opciones diferentes a la suya supone defender intereses de partido y no de los ciudadanos».

Izquierda Unida considera que el alcalde, Francisco Toscano, «ha perdido los papeles, empleando medidas al más puro estilo caciquil y revanchista» por los últimos acontecimientos acaecidos con el conflicto de Villamarín. Y aseguró Morillas: «Mi libertad política no se compra ni con salario municipal, ni con nada de nada.»

ABC SEVILLA (Sevilla) - 21/12/1994, Página 61

Copyright (c) DIARIO ABC S.L, Madrid, 2009. Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa, a salvo del uso de los productos que se contrate de acuerdo con las condiciones existentes.